EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P S.A.S

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

DIMENSION 5: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POLITICA: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 3
2. INTRODUCCIÓN..... 4
3. JUSTIFICACIÓN 5
4. MARCO LEGAL..... 6
5. MARCO CONCEPTUAL……....9
6. OBJETIVOS 15
   6.1. OBJETIVO GENERAL 15
   6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 15
7. QUE ES LA TRANSPARENCIA……..17
8. DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA……17
9. PRINCIPIOS DE DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA……..19
10. POLITICA DE TRANSPARECIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN……20
   10.1 ALCANCE…… 21
   10.2 APLICABILIDAD…….22
   10.3 NIVEL DE CUMPLIMIENTO…….22
   10.4 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS……22
   10.5 LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLITICA……....23
   10.6 INSTRUMENTO PARA EJECUCIÓN DE LA POLITICA……..25
   10.7 LINEAS DE ACCIÓN……..25
   10.8 COMUNICACIÓN……26
   10.9 COMPONENTES DE LA POLITICA……26
   10.10. LINEAMIENTOS SOBRE TRANSPARENCIA ……...27
   10.11 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO……..29
11. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN……32
12. ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN……32
13. RECOMENDACIONES……..33

1. PRESENTACIÓN

Esta Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción, está dirigida a los servidores públicos de La Empresa de Servicios Públicos de Guatape y tiene los lineamientos de implementación de la Ley de Transparencia, el cual debe ser un proceso continuo y transversal, en donde intervienen todas las áreas de la administración y los principales responsables de su adecuado cumplimiento son sus servidores públicos, pues de ellos depende establecer con eficiencia, en todas las actividades administrativas y misionales, los estándares en materia de transparencia y acceso a la información

Acorde con lo dispuesto en el Decreto1499 de 2017, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, y con el objetivo de facilitar su implementación se articula Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad, transparencia y calidad en el servicio.

Con fundamento del Estado Social de Derecho, lo que significa garantizar procesos participativos en la gestión que se realiza en La Empresa de Servicios Públicos de Guatape, fortaleciendo la democracia, estableciendo una ruta de trabajo colectiva que permita avanzar en el cumplimiento del Derecho Fundamental al Acceso a la Información Pública, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, e impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la región, sin tolerar la corrupción; ofreciendo acciones para su implementación que armonicen los procesos y procedimientos de la administración, con los principios que establece la ley.

2. INTRODUCCIÓN

La política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción en el marco del MIPG, se enfoca en los funcionarios públicos de La Empresa de Servicios Públicos de Guatape y tiene como finalidad poner en práctica el funcionamiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014 con su ordenamiento permitido.

En efecto, busca instaurar una estructura de trabajo general en la Entidad, donde se logre adelantar en la ejecución del Derecho al Acceso de la Información Pública, ordenar los procesos y procedimientos, con las normas que establece este derecho

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información y lucha contra la corrupción, regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en la nación. Con el interés de contar con una ciudadanía bien informada, de fomentar la transparencia entre los servidores públicos, realizar una excelente gestión y aumentar el nivel de la eficiencia administrativa a través de la rendición de cuentas y la exigibilidad de resultados acerca del cómo se hace efectivo su derecho de acceso a la información, el conocer y ejercer plenamente todos sus derechos y contar con la información apropiada para la toma de decisiones.

La Empresa de Servicios Públicos de Guatape en la búsqueda de mayores niveles de transparencia e integridad en su gestión pública tiene como objetivo orientar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la función o administren recursos públicos en temas de posesión, custodia o control de información de una manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable.

3. JUSTIFICACIÓN

En nuestro país y en las entidades territoriales se ve reflejada la falta de eficiencia en la transparencia de la administración pública donde la ciudadanía no conoce las actuaciones de los servidores públicos y donde no se cuenta con la garantía de acceso a la información, en consecuencia, no se cumple los derechos fundamentales que tiene todo ciudadano como es mantener informado, por lo que en parte estos lineamientos son de vital importancia para minimizar el fenómeno de corrupción en cada entidad.

Por tal razón; la Alta Dirección de La Empresa de Servicios Públicos de Guatape y de acuerdo al marco jurídico relacionado, la planeación estratégica formulada por la entidad, se diseña e implementa la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, la cual hace parte de la Dimensión 5: Información y Comunicación; siendo un proceso continuo y transversal, interviniendo las diferentes áreas funcionales de Empresa, de acuerdo con su competencia, donde el Gerente es el principal responsable de su adecuado cumplimiento, estableciendo con eficiencia las actividades administrativas y misionales con los estándares en materia de transparencia y acceso a la información con el reto de alcanzar una gestión transparente, buscando la necesidad de cambiar las creencias, valores, credibilidad en la institución a los procedimientos administrativos y poner en marcha mecanismos para controlar la corrupción que permita tener una transformación duradera en la sociedad.

4. MARCO LEGAL

- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

- Ley 1778 del 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción trasnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

- Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Decreto 1081 de 2015: Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

- Ley 1757 de 2015: Promoción y Protección al derecho a la Participación ciudadana y La estrategia de Rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

- Decreto 1649 de 2014; Artículo 15. Secretaria de Transparencia. Decreto Nro. 1081 de 2015, Decreto Nro. 1083 de 2015 Establece que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano hace parte del modelo Integrado de Planeación y Gestión Regula Los procedimientos para establecer y modificar los trámites autoriza

- Decreto Ley 019 de 2012: decreto Anti trámites.

- Decreto 19 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Ley 1581de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

- Decreto Nacional 2641 de 2012: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad

- Decreto 2693 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia

- Ley 1474 de 2011: El Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Constitución política de Colombia 1991: La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. Así mismo, el texto define que Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende que prevalece el interés general sobre el particular. Las principales acciones que se han adelantado por parte del gobierno nacional durante la última década, se han caracterizado por

apostar a los cambios y reformas institucionales tendientes al fortalecimiento de las instituciones públicas y la promoción de la transparencia en la gestión pública, para lo cual el gobierno nacional ha impulsado una amplia producción de instrumentos normativos.

- CONPES 3649/10: La Política Nacional de Servicio al Ciudadano

- CONPES 167/13: La Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción

- CONPES 3650/10: La Estrategia de Gobierno en Línea

- CONPES 3654/10: La Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos

5. MARCO CONCEPTUAL

- **Criterio diferencial de accesibilidad**: relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios

- Conflicto de interés: Cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

- **Control preventivo:** proceso de gestión orientado a la detección temprana de ineficiencias administrativas y riesgos de corrupción, y al diseño e implementación de acciones que eliminen sus causas o mitiguen su materialización

- **Control social:** derecho y deber de los (las) ciudadanos(as) que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Tiene por objeto el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).

- **Corrupción:** abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional, 2017)

- Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

- Derecho de acceso a la información: “Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en

posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública" (Ley 1712, 2014, art. 4).

- Dimensión Social (Cultura Ciudadana): imperio de la ley en igualdad de condiciones, justicia para todos, respeto por los derechos, equidad, tolerancia, seguridad social, entre otros factores.

- **Dimensión Económica (Cultura económica):** se refiere a la capacidad de crear, generar y disfrutar de la productividad y la riqueza.

- **Dimensión Política (Cultura Política):** capacidad de los ciudadanos de participar y organizarse dentro de un sistema democrático que garantice las libertades civiles.

- **Dimensión Simbólica (Cultura en sentido específico):** religión, filosofía, arte y patrimonio) el respeto por la diversidad, el desarrollo del sentido de pertenencia, el respeto y posibilidad de disfrute del patrimonio colectivo natural, intelectual y artístico

- Gestión contractual: se refiere a las instancias, acciones, procesos y procedimientos, entre otros, que desarrolla la entidad con el propósito de garantizar los fines de la contratación estatal. El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 hace referencia a los Fines de la Contratación.

- **Gestión documental:** es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

- **Gestión estratégica del talento humano:** el proceso de vincular la función del recurso humano con los objetivos estratégicos organizacionales, con el fin último de mejorar el desempeño.

- **Gobierno abierto:** aquel en el que las empresas, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los(as) ciudadanos(as) pueden “saber cosas”, obtener información relevante y comprensible; “conseguir cosas”, obtener servicios y realizar transacciones desde y con el gobierno, y “crear cosas”, participar en el proceso de toma de decisiones (OCDE, 2006).

- **Gobierno en Línea:** es una estrategia liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es el conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que a su vez preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología. (Gobierno en Línea, 2017).

- Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

- Información Pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

- Información Pública Clasificada: Es aquella información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

- Información Pública Reservada: Es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, siempre y cuando dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública. Dicha negación al acceso debe darse por escrito y de manera motivada. Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República o debe estar contemplada dentro

de la Constitución Nacional. No puede basarse en resoluciones, circulares, decretos, ni ningún tipo de acto administrativo.

- Índice De Información Reservada Y Clasificada: Es el inventario de la información pública que puede causar daño a determinados derechos o intereses públicos, tal como se mencionó anteriormente, por lo que no es publicable. Este índice es útil para que la ciudadanía conozca de antemano cuáles documentos o qué tipo de información tienen acceso restringido y es útil al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información de la entidad, con el fin que no se publique información que no debe serlo ni se niegue el acceso a información que sí debe ser publicada y facilitada a la ciudadanía

- Integridad pública: es la alineación consistente con y el cumplimiento de las normas, los valores y los principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos en el sector público por encima de los intereses privados (OCDE, 2010, p. 3).

- Mapa de riesgos de corrupción: herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos (DAFP, 2015, p. 13).

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Es un modelo que sirve de referente para desarrollar el proceso de gestión de las entidades públicas con base en el ciclo consistente en planear, hacer, verificar, actuar (Decreto 1499 del 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015)

- Monitoreo al acceso a la información: relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

- Participación ciudadana: se refiere al proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de

intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC): estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que se presenta cada año y que contiene el mapa de riesgos de corrupción de cada entidad pública, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano (Ley 1474, 2011, art. 73).

- **Protección al denunciante:** existencia de mecanismos efectivos que prevengan las retaliaciones contra denunciantes de actos de corrupción. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción lo consagra como la existencia de medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables delitos asociados con corrupción (UNODC, 2004).

- Racionalización de trámites: la Política de Racionalización de Trámites tiene como objetivo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos. También el de promover el uso de las TIC para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información. La Ley Anti trámites (Decreto Ley 019 de 2012).

- **Rendición de cuentas:** proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores(as) públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los(as) ciudadanos(as), la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

- **Resolución de conflictos de intereses:** aspectos explícitamente establecidos en la entidad para dar tratamiento a las situaciones de conflicto de intereses que se presenten en los(as) servidores(as) públicos(as).

- **Riesgo:** “Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de proceso.

- **Riesgo de corrupción:** “Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”

- Servicio a la ciudadanía: derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y, especialmente, para garantizar el goce efectivo de los derechos sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad. Además, es una herramienta de gestión a disposición de las organizaciones públicas que facilita evaluar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía.

- Transparencia: práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilizarían de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

- Transparencia Activa: Hace relación a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información Transparencia Pasiva: Hace relación a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

- Transparencia pasiva: relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad. Transparencia pasiva: relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad. Instrumentos de gestión de la información: relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar la política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, con la iniciativa de transformar valores y creencias que posibiliten los cambios de comportamientos en los servidores públicos y la ciudadanía, creando un círculo virtuoso entre el cambio cultural y la transformación publica, en aras de reforzar la integridad, la transparencia y prevenir la corrupción a nivel regional, encaminados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado, la gestión íntegra y transparente de lo público, para mitigar y sancionar la corrupción; Definiendo los lineamientos que permitan divulgar activamente la información pública mediante procesos archivísticos y las herramientas de gobierno digital con el fin de promover el acceso a la información y la transparencia en las actuaciones de la Empresa.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar un mecanismo educativo de conciencia que reduzca el nivel de corrupción y mejore la atención del ciudadano, con forme a las necesidades y en cumplimiento de la norma vigente que guie la gestión de la entidad hacia la eficiencia y la transparencia.

- Generar una cultura que permita reducir el riesgo de corrupción, acorde a las necesidades y cumpliendo la normatividad vigente, que orienten la gestión institucional hacia la transparencia y la eficacia

-Concientizar a los servidores públicos para que asuman el cambio de cultura organizacional y comprendan que la información es de carácter público y que deben facilitar su acceso a la ciudadanía

- Implementar las pautas fundamentales, que facilite crear acciones para conocer y hacer seguimiento de riesgos, así como perfeccionar el proceso de atención al ciudadano y disposición a la información y trasparencia

- Apropiar y promover la cultura de la transparencia al interior de la Alcaldía, a través de los diferentes canales de comunicación.

- Garantizar el acceso y la calidad de la información pública de manera permanentemente.

- Mejorar la gestión pública articulando los procesos y los controles institucionales a fin de garantizar los derechos y los deberes para mejorar la transparencia y la integridad en la gestión pública.

7. QUE ES LA TRANSPARENCIA

De acuerdo con la Corporación Transparencia por Colombia (2010), la transparencia es el "marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública" que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público. La transparencia tiene tres dimensiones:

- **Transparencia de la gestión pública,** que implica la existencia de reglas claras y conocidas para el ejercicio de la función pública (planeación, decisión, ejecución y evaluación de programas y planes), así como de controles para la vigilancia de las mismas.

- **Transparencia en la rendición de cuentas**, que conlleva la obligación de quienes actúan en función de otros, de responder eficaz y recíprocamente sobre los procesos y resultados de la gestión pública.

- **Transparencia en el acceso a la información pública**, que supone poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley.

En este sentido, la transparencia no es un fin, sino un medio por el cual la administración pública se hace más eficiente y la ciudadanía conoce de antemano las actuaciones de sus servidores públicos.

8. QUE ES EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública es un derecho fundamental, reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 13, el cual recalca la obligación de los Estados de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder. Así mismo, establece el derecho que tenemos todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el Estado.

El ejercicio de este derecho fundamental se basa en el hecho que los ciudadanos han depositado en el Estado ciertas atribuciones, razón por la cual la información que el Estado posee le pertenece a toda la sociedad por derecho, lo cual permite su exigibilidad. De manera más general el derecho de acceso a la información pública se relaciona y conecta internacionalmente con el derecho de libertad de expresión.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 19 manifiesta que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de in- ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. En gran medida, el reconocimiento del acceso a la información como derecho autónomo e independiente, procede de la gran demanda ciudadana por conocer las actuaciones de los gobiernos, controlar la corrupción, conocer los bienes y servicios a los que los ciudadanos tienen derecho y más recientemente, como mecanismo para conocer la verdad con respecto a violaciones graves de derechos humanos.

El acceso a la información es un ejercicio diario que los ciudadanos llevan a cabo para acercarse a la administración pública, conocer información general y de interés y garantizar otros derechos.

Así, el derecho de acceso a la información pública no sólo es fundamental para hacer control social a la administración pública, conociendo sus actuaciones, sino que también es esencial para la realización y ejercicio de otros derechos fundamentales. En esta medida, una sociedad bien informada, es una sociedad empoderada que ejerce sus derechos plenamente, que exige y que hace control sobre lo que le afecta. (Tomado de ABC Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública)

9. PRINCIPIOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

- Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la ley.

- Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

- Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

- Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

- Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

- Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

- Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

- Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

- Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

- Principio de gratuidad. El acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

- Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

10. POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La información hace parte de los activos de mayor relevancia que tiene La Empresa de Servicios Públicos de Guatape ya que comprende el campo jurídico, político, ético y organizacional de la entidad, así como también la adecuada gestión en temas públicos y de bienes en la entidad y en el deber de la rendición de cuentas. La información es uno de los componentes operativos fundamentales del sector público, dado que gracias a esto se puede realizar la toma de decisiones, con argumentos fundamentados en información proporcionada a la circunstancia, por

consiguiente, se logra obtener mayor facilidad en el manejo de las funciones que realice la Empresa, mejorando el proceder que se tiene en la ejecución programas y fortaleciendo la eficiencia y eficacia de estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información que se produce en la Empresa es publicada y todas las personas pueden tener acceso a ella, en ese orden de ideas la ley 1714 de 2014 nos dice que, cualquier ciudadano que esté interesado en la información pública y de orden organizacional, gestión y planeación que se maneje en la entidad puede tener acceso a ella mediante formatos accesibles para la ciudadanía, esto con el objetivo de fortalecer la calidad de trámites y servicios prestados a los ciudadanos.

El Gerente de la Empresa. En estricto cumplimiento de la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 establece la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción como una herramienta preventiva y de control para la gestión pública adelantada en La Empresa de Servicios Públicos, fundamentada en los principios de derecho al acceso de la información en Colombia, establece los instrumentos de ejecución y las estrategias para la implementación de la política y el fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, creando a través de las líneas de acción un vínculo entre los servidores públicos de la entidad y la ciudadanía; encaminados a proteger los derechos fundamentales, afianzando el sistema de acceso a la información pública, promoviendo y apropiando la cultura de transparencia orientados al mejoramiento continuo de la entidad.

10.1. ALCANCE

Esta política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción se aplica a todos los servidores públicos y colaboradores de las dependencias y procesos de La Empresa de Servicios Públicos de Guatape, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente en concordancia a la estrategia de Gobierno digital, Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública, obligando a las entidades a generar soluciones y herramientas tecnológicas que les permitan a los ciudadanos generar servicios para satisfacer sus necesidades, permitiendo el cumplimiento de sus derechos en la institución; con el objeto de dar

cumplimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014)

10.2. APLICABILIDAD

La Política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción es aplicable para todos los servidores públicos y demás colaboradores que tengan responsabilidad y compromiso de llevar a cabo funciones y actividades de la entidad, quienes deben cumplir con las directrices planteadas en esta política y garantizar el acceso a la información que ellos poseen, administren o tengan bajo su custodia y sin discriminación alguna, de manera clara, oportuna y veraz, independientemente del canal de comunicación utilizado por el ciudadano, con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias de Ley.

Esta política será renovada conforme a las exigencias de ley, normatividad y/o lineamientos establecidos por la función pública.

10.3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO

La Política Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción de La Empresa de Servicios Públicos de Guatape, será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores y terceros. La política abarca clientes internos que son las dependencias que componen la estructura de la administración

Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad se espera que se adhieran en un 100% a la política. La política será objeto de evaluación aplicando mecanismos de mejoramiento continuo que involucren participación, compromiso, cooperación, adaptación e inversión.

10.4. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

Para la implementación de la Política, La Empresa de Servicios Públicos de Guatape, ha definido las siguientes estrategias:

- Desarrollar talleres de capacitación y apropiación de los canales de comunicación, dirigido a los servidores y colaboradores de la entidad, para promover la información

sobre políticas, el direccionamiento estratégico, la planeación y los resultados de gestión de la entidad, el cual promueva la transparencia y la integridad en los servidores de la Empresa

- Publicar y vincular las hojas de vida de los servidores públicos, empleados y contratistas en el Sistema de Gestión del Empleo público – SIGEP.

- Diseñar mecanismos de información en un lenguaje claro y sencillo, donde se incluya tiempo, modo y lugar para que los usuarios puedan resolver sus inquietudes y gestionar sus trámites.

- Elaborar un mecanismo de protección de información íntegro y confiable, para el análisis y la identificación de causas, el cual permita generar acciones de mejora y la toma de decisiones.

- Establecer a través de medios físicos y electrónicos, una herramienta que permita realizar el registro de PQRSF presentados por los usuarios, donde se identifique el canal de recepción (teléfono, página web, o correo institucional) tiempo, lugar y estado del trámite.

- Actualizar la información que se debe publicar en página web, para garantizar la transparencia y acceso a la información de la Empresa.

10.5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLITICA

La adopción y cumplimiento de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de La Empresa de Servicios Públicos de Guatape, la cual deberá desarrollarse en concordancia a Ley 1712 de 2014, sus lineamientos son:

- La existencia del derecho fundamental

- Reconocer que toda persona tiene derecho a acceder y conocer, sin necesidad de justificación, sobre la existencia de la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

- Recibir de forma oportuna veraz, completa, motivada y actualizada la respuesta a la solicitud de información.

- Aplicar el principio de gratuidad y divulgar los costos de reproducción de la información o de los documentos.

- Promover y divulgar proactivamente documentos y archivos que plasman la actividad estatal y el interés público, de forma rutinaria, actualizada, accesible y comprensible.

- Identificar las disposiciones legales o constitución a les que permitan calificar la información conforme a las excepciones que expresa la Ley.

- Implementar instrumentos archivísticos que garanticen la disponibilidad de los documentos, en el tiempo, con el fin de permitir el acceso a la información pública.

- Para los fines relacionados con el desarrollo el proceso de gestión contractual de productos o servicios que la entidad requiera para su funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente

- La vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, retiro o terminación.

- Para seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de gobierno

Estos lineamientos se deben tener en cuenta y aplicar los principios base para la interpretación y aplicación de la Ley de Transparencia, los cuales serán la base para su cumplimiento y en consecuencia para garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la información pública como la transparencia, la buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, eficacia, de calidad de la información, divulgación proactiva de la información, máxima publicidad, responsabilidad en el uso de la información y celeridad

10.6. INSTRUMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLITICA

El conjunto de instrumentos que establece La Empresa de Servicios Públicos de Guatape, para la ejecución, monitoreo, evaluación y sostenibilidad de la Política de Transparencia se describe a continuación:

- FINANCIAMIENTO. Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia.

- PLAN ESTRATÉGICO. Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los actores y responsables de cada área (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

- PLANES DE ACCIÓN. Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores y responsables a corto, mediano y largo plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. Los planes de acción se incorporarán en los respectivos Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de la entidad.

- GESTIÓN DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD. Será un instrumento a través del cual se realice la gestión del conocimiento en materia de transparencia, integridad y no tolerancias con la corrupción. El cual será responsable del proceso de apropiación, distribución y uso efectivo del conocimiento para el logro de los objetivos y las metas de la Política de Transparencia, el seguimiento y evaluación de la misma.

10.7. LINEAS DE ACCIÓN

Para la implementación y consolidación de la Política de Transparencia se establecen un conjunto de acciones que orientaran el desarrollo de los objetivos y cumplimiento de las metas.

- El uso de las herramientas de gestión del conocimiento

- La promoción y garantía del derecho de acceso a la información pública

- Un mecanismo de articulación entre los diferentes controles y las sanciones.

- La sensibilización y el fomento de la cultura ciudadana y control social

- La estrategia de petición y rendición de cuentas.

10.8. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción, debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de La Empresa de Servicios Públicos de Guatape

10.9. COMPONENTE DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

- Transparencia activa:

Asociada con la publicación y acceso de información pública en los diferentes medios de divulgación determinados, con métodos desarrollados.

- Transparencia pasiva:

Hace referencia a la respuesta de solicitudes que se hacen con el fin de obtener información en temas relacionados tales como calidad, oportunidad y disponibilidad.

- Acceso a la información pública:

La Empresa de Servicios Públicos de Guatape pone en marcha la estructura que hace la supervisión a la gestión en asuntos de transparencia y acceso a la información pública por medio de una guía que permita realizar el estudio y la ejecución de manera frecuente, de este modo, se toma en consideración si el proceso de gestión contribuyo en el mejoramiento de las dificultades presentadas por parte de la ciudadanía.

- Instrumentos de gestión de la información:

Hace referencia a la creación, implementación, y mejoras de relación de Activos de Información, en el listado de Información Clasificada y Reservada, la síntesis de Publicación de Información y el esquema de Gestión Documental.

- Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública

La Empresa tiene medios de comunicación para poder relacionarse con los ciudadanos, con la intención de que se pueda sacar el mejor provecho a estas líneas de comunicación.

- Acceso a la información

hace énfasis al seguimiento y desempeño del fundamento del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, la cual nos dice que su objetivo es regular el derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho fundamental, así como las excepciones a la publicidad de la información pública.

10.10. LINEAMIENTOS SOBRE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTODIAGNÓSTICO

- **Principio fundamental de la política**

La base principal que prima en la trasparencia al tener acceso de la información es el derecho que tienen la ciudadanía, la cual es poder tener la capacidad de acceder a la información pública, principio esencial.

-Transparencia activa

Indica que la Empresa está en la obligación de publicar el conjunto de datos de información que enmarca su Plan de Acción.

La modalidad que debe implementar la Empresa en el mecanismo de solucionar de forma oportuna problemáticas que presenten los ciudadanos, con respecto a

la adquisición de información, se trata de adaptar espacios físicos en la Empresa donde el ciudadano se pueda acercar y pueda obtener la información.

- Conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública

El servidor público en la Empresa es una pieza fundamental ya que este tiene disponibilidad de la información y apreciación de cómo se maneja la trasparencia en temas de bienes públicos.

- Qué se mide

Identificar si el funcionario de la Empresa tiene pleno conocimiento de la política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, si conoce de una entidad a la que se pueda dirigir si se presentara una situación de petición de información no contestada, y a su apreciación de la forma en como el acceso a la información pública se debe realizar.

- **Sugerencias Para Lograr Alcanzar Estos Elementos**

. verifique los informes de solicitudes de acceso a la información y de peticiones, quejas y reclamos desarrollados durante la vigencia anterior. Precisar las consultas de información más comunes y los tiempos de respuesta. Que permita realizar posibles mejoras, así como la información que podría publicarse en los medios de comunicación dado a su nivel de importancia.

. Verifique las herramientas de gestión documental (Tablas de Retención Documental, Cuadros de Clasificación Documental y Tablas de Valoración Documental). Y asegúrese de que estas herramientas se encuentran actualizadas.

. Verifique oportunidades de mejora en el en los medios de comunicación y acceso a la información, tanto presenciales (ventanillas, carteleras, oficinas de atención al Ciudadano, boletines, revistas, etc.) como virtuales (páginas web, canales de YouTube, redes sociales, etc.).

. Determine a los grupos de población que hacen solicitudes de acceso a la información de manera reiterativa, sus necesidades de información y los medios de difusión más empleados. Con base a la Guía metodológica para la

caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés.

. Tenga en cuenta de cómo se piensa llevar cabo el seguimiento de la acción dado que puede ser realizado por medio de encuestas de satisfacción, evaluaciones y entrevistas.

- Sugerencias para el cumplimiento y operatividad de la Información y comunicación

. Tenga en cuenta las necesidades de información para la diligencia interna y para fijarse en las peticiones de los grupos de valor.

. La información se debe crear con un lenguaje de fácil interpretación, ya que de esta manera se puede ofrecer a la ciudadanía claridad en las condiciones de tiempo, forma y lugar en las que se pueden solucionar sus peticiones y desarrollar sus trámites.

. Se debe identificar la información relevante para la evaluación y gestión de los procesos de la Empresa y la toma de decisiones basada en la evidencia.

. Se debe tener en cuenta la información como un activo de la administración pública para la generación de conocimiento.

. verifique las necesidades de información para la gestión interna y para fijar los requerimientos de los grupos de valor.

. Asegúrese de que la información que se soporta con el uso de las TIC, se desarrolle de forma segura, garantizando su disponibilidad, integridad y veracidad.

10.11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, contará con una evaluación que permitirá la retroalimentación constante para la toma de decisiones orientadas a cumplir con el objetivo de implementación de la misma; servirá como herramienta de fortalecimiento y como un mecanismo transformador del valor.

La evaluación tendrá como finalidad emitir juicios valorativos basados en evidencias sobre el diseño, la ejecución y los resultados de la política.

Los resultados contribuirán al mejoramiento continuo, permitirán formular recomendaciones y tomar decisiones en cuanto a la planificación y asignaciones presupuestales en los casos que sea necesario.

También permitirá el aprendizaje organizacional, mejorar la presentación de resultados a la ciudadanía, mantener comunicación asertiva entre los servidores y usuarios para mejorar el desempeño y resultados de la gestión institucional de la Empresa

.

Conforme a lo anterior, esta política contará con actividades de Seguimiento y Evaluación de la Implementación:

1. Seguimiento: Será realizará a través de las siguientes actividades,

- Realizar el seguimiento y reporte del plan de acción.

- Realizar un seguimiento anual como ente de control de carácter preventivo a la implementación por parte de cada una de las dependencias de la entidad

- Realizar un informe anual (diciembre), donde empleará la información recolectada durante el monitoreo a la gestión de cada una de las dependencias para realizar un análisis de los indicadores.

2. Evaluación de la implementación: El direccionamiento estratégico será el encargado de realizar las evaluaciones de implementación de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción las cuales se llevarán a cabo por los servidores públicos de la entidad a partir de tres evaluaciones,

- A corto plazo, dos (2) años después de su aprobación

- A mediano plazo, seis (6) años después de su aprobación

- A largo plazo, diez (10) años después de su aprobación.

Para lo anterior, se usarán como mecanismos de medición, los siguientes:

1. Enfoque cuantitativo:

- Batería de indicadores: conformada por indicadores cuantitativos de producto, según nivel de intervención (estos indicadores se refieren a la cantidad y calidad de los bienes y servicios que se generan, mediante las actividades de una institución o de un programa), e indicadores de eficacia, según calidad (estos expresan el logro de los objetivos, metas y resultados de la política)

La recolección de datos sistemática de estos indicadores se realizará por parte de cada una de dependencias de la entidad y permitirá la creación de sistemas de información adecuados para el seguimiento y la evaluación.

- Encuesta de corrupción y transparencia: El diseño y aplicación de una encuesta anual de prácticas anticorrupción y transparencia que hacen parte de la implementación de la política, con el fin de que facilite información clave para hacer mediciones de prácticas de corrupción y otros que permitan generar evidencia para realizar ajustes de política.

2. Enfoque cualitativo:

- Intervenciones directas: se realizarán a los responsables de la implementación de la política aleatoriamente. Esto permitirá recolectar información cualitativa sobre las acciones que estén desarrollando en los temas de Transparencia, Integridad, Medidas Anticorrupción y Capacidades Institucionales.

- Autodiagnóstico de transparencia y acceso a la información: Otra herramienta útil para realizar seguimiento y evaluación, son las herramientas dispuestas por el DAFP en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente el Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información.

11. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Guatape, aprueba esta Política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción como muestra de su compromiso y apoyo en el diseño e implementación de políticas eficientes que garanticen la seguridad de la Entidad

La Alta Dirección de la Empresa demuestra su compromiso a través de:

- El aseguramiento de los recursos adecuados para implementar y mantener la política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción

- La promoción activa de una cultura de seguridad

- La verificación del cumplimiento de la política aquí mencionada

- Facilitar la divulgación de esta política a todos los funcionarios de la Entidad

- La revisión y aprobación de la de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción contenida en este documento.

12. ARMONIZACION Y COORDINACIÓN

La política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción se armonizará en concordancia con los lineamientos que imparte la función pública, que al interior de la Empresa la implementará El Area de Talento Humano o a quien se delegue; el MIPG coordinado por la Gerencia y el seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

13. RECOMENDACIONES

- Identificar la información externa que contribuya al mejoramiento continuo de la entidad y a emprender acciones dirigidas a incrementar la confianza de los ciudadanos por la entidad y los servidores públicos.

- Identificar y gestionar información interna que oriente las actividades y los esfuerzos de la gestión pública a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos

- Identificar las fuentes de información externa para evaluar las estrategias de la política, y determinar las dificultades que se presentan en su proceso de Implementación a fin de tomar acciones o medidas correctivas de manera oportuna.